

COMPRA VÍA CONVENIO MARCO PLATAFORMA
GESTIÓN PERSONALIZADA DEL APRENDIZAJE
PME SEP, ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX.

Resolución N° 37 / 2016

San Miguel, 28 de junio de 2016

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 143/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, de don Pablo Gallegos Rojas, Director de la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel, dirigido a doña Ruth Carillo Ramos, Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita gestionar la contratación de la Plataforma Gestión Personalizada del Aprendizaje, para el uso de estudiantes de 4° año básico, con el objeto de reforzar los contenidos y habilidades de las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

La contratación se enmarca en el Plan de Mejoramiento Educativo SEP 2016, Dimensión: Liderazgo Escolar; Acción: Planificación Gestión Personalizada del Aprendizaje.

2.- El Memorandum N°672/2016, de fecha 20 de junio de 2016, de doña Ruth Carillo Ramos, Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Carlos González Barros, mediante el cual solicita gestionar la contratación de la Plataforma Gestión Personalizada del Aprendizaje, a través de la modalidad Convenio Marco con cargo al Plan de Mejoramiento Educativo SEP 2016 de la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel.

3.- La Providencia N° 1893/2016, de fecha 21 de Junio de 2016 de este Secretario General, solicitando se gestionen la contratación vía convenio marco de la Plataforma Gestión Personalizada del Aprendizaje, por las unidades encargadas.

CONSIDERANDO:

1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y la urgente necesidad de contratar una Plataforma de Gestión Personalizada del Aprendizaje para la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Educativo, haciendo uso de los fondos SEP, y a las acciones establecidas, en particular para reforzar las habilidades en lenguaje y matemáticas de los estudiantes de 4° año básico del establecimiento.

2.- Que, adquirir el servicio mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1.- **Autorizase** la contratación vía Convenio Marco, de la Plataforma de Gestión Personalizada del Aprendizaje para la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel, a la **Empresa GAL&LEO Educa**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

Descripción	Costo total	ID
Plataforma Gestión Personalizada del Aprendizaje para 45 estudiantes de 4º año básico, Gal&leo Educa Matemática.	\$945.000	1136807
Plataforma Gestión Personalizada del Aprendizaje para 45 estudiantes de 4º año básico, Gal&leo Educa Lenguaje.	\$945.000	1136806

Valor Total: \$1.890.000.- (un millón ochocientos noventa mil pesos) exento de IVA.

2.- El encargado de licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando la factura para su pago por parte de la Corporación.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

LEN/vah
LEN/vah

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Encargado Licitaciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.